



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024



RESOLUCION N° 17141 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 824/460-L-2024.-

VISTO, que se tramita la declaración de Interés Turístico al evento "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 la Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de San Pablo, la Sra. Catalina Lonac, informa que los días 18 y 19 de Junio del corriente año, se llevara a cabo en la provincia el evento denominado "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas" que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2024 en el Hotel Catalinas de esta ciudad, el cual es organizado por la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, el COFES (Consejo Federal Económico y Social) y el Consejo Social de la Universidad de San Pablo.

Que expresa que la Pre Cumbre tiene por objeto visibilizar los consejos y trabajar en los ejes temáticos que allí se detalla: Producción y Economía del Conocimiento generando documentos con proyectos de gran valor para la sociedad, destacando que en el eje Producción se tratará el tema Turismo en la Región. Siendo de vital este evento ya que permite la postulación para el año 2025 de la Cumbre Mundial de Políticas Públicas donde asisten más de 2.000 personas de toda Latinoamérica.

Que a fs. 27 obra informe de competencia de la Dirección de Promoción Turística del EATT, expresando que la Pre Cumbre es un evento organizado por la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, el Consejo Federal Económico y Social (COFES) y el Consejo Social de la Universidad de San Pablo Tucumán, el cual fue creado a los fines de dar fomento, estímulo y ejecución a proyectos tendientes al bien común. Por su conformación y dinámica de trabajo, se ha convertido en un órgano colegiado de referencia y consulta para todos los gobiernos locales de materia social y económica laboral, dado que está integrado por más de 75 diferentes organizaciones representando a los siguientes sectores: Sociales, corporativos, empresariales, colegios profesionales, entre otros.

Que muy especialmente este evento es considerado como una herramienta útil no solo para capacitar a sus asistentes, sino para seguir contribuyendo a la promoción y crecimiento del turismo en nuestra provincia, ya que no solo jerarquiza el calendario de actividades previstas, sino que permite posicionarnos como destino sede de este tipo de eventos.-

Por lo que considera oportuno declarar de Interés Turístico el evento "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas".

Que de conformidad a lo dispuesto en los Art. 1º, 2º, 4º y 37º de la Ley N° 7484, en concordancia con lo establecido por el Art.1º Inc. 7) y 16) del Dcto. N° 363/3, Reglamentario de aquella, cuenta la Presidencia con las facultades para autorizar lo tramitado en autos;

Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

CPA VERGES PAZ
CONTADORA FISCAL
ORIGINAL DE CUENTAS - TUC
comenta

C.P.A. DOMINGO LUIS AMAYA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024

RESOLUCION N° 17.141 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 824/460-L-2024.-

Por ello y atento al dictamen del Servicio Jurídico;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Turístico al evento denominado "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas" que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2024 en el Hotel Catalinas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, atento a lo solicitado y a los considerandos expuestos. -

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente declaración no implica en modo alguno que el EATT tenga intervención, injerencia ni responsabilidad alguna en la organización de los eventos, quedando a exclusivo cargo de los organizadores el cumplimiento en tiempo y forma, de las medidas de prevención y seguridad, normas y reglamentaciones que resulten necesarias para su normal desarrollo.-

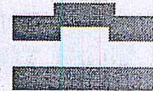
ARTICULO 3°.- PONER a disposición de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ante éste Organismo.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR al Departamento Eventos del EATT, a sus efectos.-
CDV

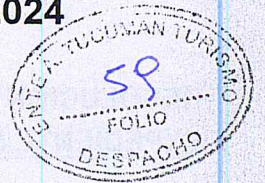
ES COPIA FIEL

Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

C.P.N. DOMINGO LUIS AMAYA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024

**RESOLUCION N° 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N°824/460-L-2024.-**

VISTO, que se tramita la colaboración económica del EATT para la Fundación para el Desarrollo (Universidad de San Pablo Tucumán), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 la Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de San Pablo T, Sra. Catalina Lonac, solicita la Declaración de Interés Turístico del evento denominado "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas-Capítulo Tucumán" que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2024 en el Hotel Catalinas de esta ciudad. Informa que el evento es organizado por la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, el COFES (Consejo Federal Económico y Social) y el Consejo Social de la Universidad de San Pablo Tucumán. Continúa diciendo que el Consejo Social de la USPT fue creado a los fines de dar fomento, estímulo y ejecución a proyectos tendientes al bien común orientando las políticas de investigación y extensión de la universidad en el marco de la ley de educación superior 24.821.

Que expresa que la Pre Cumbre tiene por objeto visibilizar los consejos y trabajar en los ejes temáticos que allí se detalla: Producción y Economía del Conocimiento generando documentós con proyectos de gran valor para la sociedad y se estima que participen más de 500 asistentes de todo le país. En el eje Producción se tratará el tema Turismo en la Región. Siendo de vital importancia este evento ya que permite la postulación para el 2025 de la Cumbre Mundial de Políticas Públicas donde asisten más de 2.000 personas de toda Latinoamérica. Finalmente solicita apoyo económico para el evento.

Que a fs. 06/25 se agrega documentación: autoridades de la fundación mencionada, copia de acta de Asamblea N°133 de conformación del Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo; Resolución N°16/20210-DPJ de la Dirección de Personas Jurídicas; copia del Estatuto y actuaciones notariales; Constancia de Inscripción en DGR, Resolución N°E-266-12 de fecha 27/07/2012 de la DGR que declara a la Fundación para el Desarrollo exenta del pago de Ingresos Brutos; Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constancia de Inscripción ante AFIP, Resolución General N°2681 (AFIP) de exención impuesto a las ganancias y Declaración Jurada del artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 26 obra pedido por la presidente de la Fundación para el Desarrollo solicitando la suma de \$500.000.-, dicho fondo será imputado para el alojamiento de los directivos del COFES.

Que a fs. 27 obra informe de competencia de la Dirección de Promoción Turística del EATT, expresando que la Pre Cumbre Mundial de Políticas Publicas es un evento organizado por la Cumbre Mundial de Políticas Públicas, el Consejo Federal Económico y Social (COFES) y el Consejo Social de la Universidad de San Pablo Tucumán, el cual fue

COPIA FIEL

Dra. M. FIA ZUMINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMODra. M. FIA ZUMINO
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

2024 Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz"

San Miguel de Tucumán, **20 MAYO 2024****RESOLUCION Nº 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº824/460-L-2024.-**

creado a los fines de dar fomento, estímulo y ejecución a proyectos tendientes al bien común. Por su conformación y dinámica de trabajo, se ha convertido en un órgano colegiado de referencia y consulta para todos los gobiernos locales de materia social y económica laboral, dado que está integrado por más de 75 diferentes organizaciones representando a los siguientes sectores: Sociales, corporativos, empresariales, colegios profesionales, entre otros. Detalla los objetivos de la Fundación. Por lo expuesto anteriormente solicita se arbitren los medios necesarios para colaborar por la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) para la Fundación para el Desarrollo (Universidad de San Pablo Tucumán) monto que será destinado a solventar el alojamiento de los disertantes y la compra de 10 ponchos para obsequios institucionales. Solicitando además se declare de Interés Turístico al evento.

Que destaca el área interviniente muy especialmente que el evento mencionado constituye un escenario único para que el organismo lleve a cabo acciones promocionales en pos de mostrar la oferta turística con la que cuenta la provincia y cumplir el objetivo buscado por el EATT de posicionar a Tucumán como destino sede de este tipo de evento. A tal efecto durante el desarrollo de esta Pre Cumbre, el Organismo tendrá presencia institucional a través de promotoras, fly banners, entrega de regalos institucionales a los asistentes, folleterías y demás productos que resulten atractivos a los participantes a fin de que provoque deseos de conocer Tucumán.

Que a fs. 29/30 adjunta constancia de AFIP, y de inscripción ante DGR.-

Que a fs. 31/50 se adjunta pedido de cotización por la compra de los 10 ponchos tucumanos, donde se advierte que al cotizar declara que no esta alcanzado por ninguno de los impedimentos detallados del artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones, se adjuntan presupuestos y constancias de AFIP y DGR de firmas del medio, proveedoras de lo requerido.

Que a fs. 51/52 la Dirección de Administración del EATT, solicita autorización del gasto en concepto de colaboración por la suma de \$500.000.- para la Fundación para el Desarrollo CUIT Nº30-70779633-9, como así también para la compra de 10 ponchos livianos e imputa las partidas presupuestarias pertinentes. Adjunta informe de SAFyC.

Que a fs. 53 obra mail de la firma adjudicada -Eventos & Co- para la compra de los ponchos solicitados, donde informan que extienden la fecha de vigencia hasta el 31/05/2024 del precio del presupuesto adjuntado a fs. 31.

Que la ley 7484 -de la que el EATT es autoridad de aplicación, ha establecido entre sus fines "la ordenación y promoción del turismo, el fomento, el desarrollo...y la regulación de la actividad turística en cualquiera de sus formas; como así también los mecanismos de participación y concertación de los sectores públicos y privados en la actividad..." (Art. 1º y 2º), y entre las facultades acordadas a su Presidencia, la de "coordinar, impulsar e incentivar acciones para la promoción...de la imagen turística de

COPIA FIEL

INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMODra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

"2024 Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz"



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024

**RESOLUCION Nº 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº824/460-L-2024.-**

Tucumán y sus recursos...”, conforme Arts. 4º, 5º Inc. b), i) y cc; indicando también dicha norma que, los recursos de EATT “se destinaran a planes de desarrollo, fomento, promoción...turística...” y faculta a su Presidente a administrar y disponer de los recursos en miras al cumplimiento de sus fines (Cf. Art. 37 de la Ley 7484 y Art. 1 Inc. 7 y 16 del Decreto Nº 363/3 – MDP);

Que la Presidencia cuenta con facultades para autorizar lo peticionado en autos, en los términos del art. 4º, 37º y cc.- de la ley 7484, y del Art. 1º Inc. 7) y 16) de su Dcto. Reglamentario Nº363/3.-

Que la Ley 9665 que crea el Fondo Provincial de Turismo del cual el EATT es la autoridad de aplicación en su artículo 2 inc. 3 establece que el mismo “esta destinado al desarrollo, promoción y posicionamiento de los nuevos productos y destinos turísticos, así como a consolidar los ya existentes”

Que lo solicitado en concepto de gastos para la adquisición de los ponchos requeridos, deberá estarse a lo dispuesto en el art. 59 inc. 1 de la LFA y Resolución Nº1187/9-(EATT) del 03/04/2024.

Por ello y atento al dictamen del Servicio Jurídico a fs. 54/55;

LA VICEPRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la colaboración del EATT para la Fundación para el Desarrollo CUIT Nº30-70779633-9, por la suma de **\$500.000.-** (pesos quinientos mil), con posterior rendición de cuentas, a los fines de afrontar parte de los gastos relacionados al alojamiento de los disertantes participantes al evento denominado “Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas” que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2024 en el Hotel Catalinas de esta ciudad, y en la cual el Organismo llevará a cabo acciones promocionales y de difusión de la oferta turística de la que cuenta la Provincia, atento a lo solicitado y a los Considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la compra de 10 ponchos tucumanos livianos por la suma de **\$360.000.-** (pesos trescientos sesenta mil) a la firma EVENTOS & CO SAS CUIT Nº 30-71664551-3, para ser utilizados como obsequios institucionales, atento a los considerandos expuestos.-

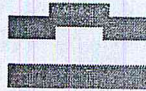
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el “Anexo I” (Condiciones del Subsidio) que forma parte integrante de esta resolución y notificar al subsidiado bajo constancia de firma.-

ARTICULO 4º.- IMPUTAR a Fuente de Financiación 34435 REMANENTE FUENTE 10,- Entidad 80, Programa 46, Ley 9665 FOPROTUR, U.O Nº990 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, Fin./Fun. 473, Subp. 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 Aportes FOPROTUR, Partida Principal 200 (Bienes de Consumo), Parcial 220 (Textiles y

COPIA FIEL
Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

C.P. ANA L. CUNEO VERGES PAZ
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

San Miguel de Tucumán, **20 MAYO 2024****RESOLUCION Nº 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº824/460-L-2024.-**

vestuarios), Subparcial 221 (Hilados y Telas) por **\$360.000.-** y Partida Principal 500 (Transferencias), Parcial 510 (Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes), Subparcial 517 (Transferencia otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) por la suma de **\$500.000.-** Todo lo detallado suma un total de **\$860.000.-** del Presupuesto General 2024.-

ARTÍCULO 5º.-AUTORIZAR al Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del EATT a abonar la suma total de \$860.000.- (pesos ochocientos sesenta mil), siendo la suma de **\$500.000.-** (pesos quinientos mil) para la Fundación para el Desarrollo/ CUIT Nº: 30-70779633-9, y la suma de **\$360.000.-** (pesos trescientos sesenta mil) a la firma Eventos & Co SAS/ CUIT Nº30-71664551-3, con posterior rendición de cuentas, conforme lo autorizado en el Arts. 1º y 2º de la presente.-

ARTICULO 6º.- DISPONER que el subsidiado acepta sin reservas que el acto administrativo que autorice la colaboración es título ejecutivo por el monto de la ayuda otorgada con más los intereses calculados con base en la tasa activa del Banco Nación Argentina y que podrá ser ejecutado judicialmente por el EATT en los Tribunales de Cobro y Apremios de la Provincia de Tucumán, ante la falta de presentación de cumplimiento de los compromisos asumidos sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTICULO 7º.-DISPONER que la firma adjudicada deberá respetar su presupuesto agregado a fs. 31 de autos.-

ARTICULO 8º.- PONER a consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ante éste Organismo.-

ARTICULO 9º.- NOTIFICAR al subsidiado lo dispuesto en el presente instrumento legal, a sus efectos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR a la Dirección de Administración del EATT, a sus efectos.-

CDV

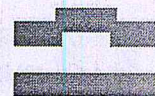
C. R. CUNEO VERGES PAZ
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

SIN OBSERVACIONES

COPIA FIEL

Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE CPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024

**RESOLUCION N° 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N°824/460-L-2024.-****ANEXO I****CONDICIONES DEL SUBSIDIO**

El Subsidiado deberá dar cumplimiento a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El EATT entregará a la Fundación para el Desarrollo CUIT N° 30-70779633-9 la suma de **\$500.000.-** (pesos quinientos mil), a los fines de afrontar parte de los gastos relacionados al alojamiento de los disertantes participantes al evento denominado "Pre Cumbre Mundial de Políticas Públicas" que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Junio de 2024 en el Hotel Catalinas de esta ciudad.

SEGUNDA: Para la percepción de las sumas autorizadas en concepto de apoyo económico, el subsidiado se obliga a rendir cuenta documentada de la efectiva realización del evento y de los gastos efectuados, exhibiendo toda la documentación necesaria a tales efectos. Para el caso en el que el subsidiado solicitase la entrega del subsidio previo a la realización del evento, es condición para su percepción la presentación de garantía suficiente (pudiendo ser: constitución de seguros, pagare, caución, etc. conforme Art. 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado), en cuyo caso, dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la realización del evento, deberá rendir cuenta de la efectiva aplicación de los fondos. En caso de no realizarse el evento, cualquier fuera el motivo (incluida razones de fuerza mayor y caso fortuito), el subsidiado deberá informar al EATT tal circunstancia, y devolver las sumas del subsidio si ya fueron percibidas.

TERCERA: El subsidiado se compromete, sin costo extra alguno, como condición del aporte económico a: A) agradecer al EATT la presente colaboración durante el evento mencionado, B) informar a la Dirección de Promoción Turística del EATT el número final de asistentes que participaron, a los fines de que esa oficina pueda utilizar dicha información para confeccionar estadísticas, en el término de 20 días desde concluido los mismos y C) el subsidiado posibilitará que organismo tenga presencia institucional a través de promotoras, flybanners, entrega de regalos institucionales a los asistentes, folleterías y demás productos de promoción y difusión.

CUARTA: El Subsidiado acepta que el apoyo que se otorga, es al solo título de colaboración corriendo por su cuenta la efectiva realización del evento, sin que el EATT tenga intervención ni injerencia, quedando a exclusivo cargo del subsidiado el cumplimiento en tiempo y forma de toda normativa vigente, y el cumplimiento de normas y reglamentaciones que resulten necesarias para su desarrollo.

QUINTA: El Subsidiado asume expresa y exclusiva responsabilidad por cualquier reclamo de cualquier índole y/o tenor o por daño y/o perjuicio que eventualmente pudiere sufrir cualquier persona, con causa u origen y/o de alguna manera vinculado al evento. Como consecuencia de ello, la Subsidiada se obliga a mantener indemne al EATT -a primer

COPIA FIEL

Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

DR. L. CUNEO VERGES PAZ
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMO

Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz"



San Miguel de Tucumán, 20 MAYO 2024

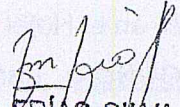
**RESOLUCION Nº 1715 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº824/460-L-2024.-**

requerimiento- frente a cualquier reclamo de que éste pudiese ser objeto por dicha causa y/o motivo.-----

SEXTA: En caso de verificarse incumplimiento en las obligaciones asumidas por el subsidiado, el EATT podrá anular la colaboración sin necesidad de intimación alguna, declarando la caducidad del aporte. Y para el caso de haber percibido los montos de la colaboración de forma previa a la realización del evento, los incumplimientos de parte del subsidiado obliga al mismo reintegrar íntegramente los fondos percibidos en concepto de colaboración, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía.-

3 COPIA FIEL

Dra. M. PIA ZUNINO
JEFE DPTO. GESTION DE DESPACHO
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO


INES FRIAS SILVA
VICEPRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMO